



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de noviembre de 2025.

**VISTOS:** El informe Nro. 524-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Jefatura de Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe Nro. 037-2025/DIRESA-HRM-05-JCCHL-MC, de fecha 11 de octubre de 2025 del Medico Prestacional de la Unidad de Gestión de la Calidad; el Informe Nro. 1264-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 25 de setiembre de 2025; el Informe Nro. 137-2025-DIRESA-HRM/03-RAC, de fecha 23 de setiembre del 2025, el Informe Nro. 1449-2025-DIRESA-HRM/11, de fecha 08 de setiembre de 2025; el Informe Nro. 231-2025-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-SM-UDH, de fecha 04 de setiembre de 2025; Informe Nro. 107-2025-DIRESA-HRM/03-RAC, de fecha 21 de julio de 2025; Informe Nro. 1100-2025-DIRESA-HRM/11; Informe Nro. 163-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-SM-UHD de fecha 04 de julio del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la atención de la salud requiere de una serie de procedimientos clínicos que se sustentan en criterios médico científicos, determinación de diagnósticos y de tratamiento, por lo cual es necesario estandarizar dichos procedimientos con la finalidad de fortalecer el acto médico, la calidad de atención de la salud y el uso adecuado de los recursos;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional 07-2017-CR/GRM, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, numeral f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;

Que, mediante el informe Nro. 037-2025/DIRESA-HRM-05-JCCHL-MC de fecha 11 de octubre del 2025, emitida por el medico Prestacional de la Unidad de Gestión de la Calidad, informa que el "Protocolo de Intervención en Salud Mental para Personas con Trastorno Afectivo en Hospital de Día de Salud Mental", cumple con la estructura indicada en la Resolución Nro. 356-2015/MINSA que aprueba el "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021"

Que, por medio del Informe nro. 107-2025-DIRESA-HRM/03-RAC de fecha 21 de julio del 2025, advierte observación en el mencionado protocolo, por lo que, a través del Informe Nro. 1149-2025-DIRESA-HRM/11 de fecha 08 de setiembre del 2025, el Área del Departamento de Medicina, realiza el levantamiento de dichas observaciones, por lo que emite opinión favorable, ello en vista que las observaciones advertidas, fueron debidamente absueltas

Que, mediante el informe Nro. 524-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 21 de octubre del 2025, se tiene el visto bueno de la Jefa de Unidad de Gestión de Calidad, en la cual remite hacia la Dirección Ejecutiva, el documento denominado "Protocolo de Intervención en Salud Mental para Personas con Trastorno Afectivo en Hospital de Día de Salud Mental"; con la finalidad de fortalecer las acciones y reducir el impacto en la salud física y mental sobre los usuarios externos y trabajadores asistenciales y administrativos; así como garantizar la adecuada prestación de servicios de salud, satisfacción las necesidades de atención del paciente bajo los criterios de calidad y oportunidad.

Que, bajo tales premisas, cabe señalar que, el documento técnico "**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO AFECTIVO EN HOSPITAL DE DÍA DE SALUD MENTAL**", tiene por objetivo, favorecer el proceso de recuperación de la persona con trastorno afectivos y su reintegración a la comunidad, a través de diversas intervenciones en salud mental del Hospital Regional de Moquegua.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de noviembre de 2025.

Que, en ese contexto, contando con el visto bueno de la Oficina de Unidad de Gestión de la Calidad y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** APROBAR el documento técnico denominado “PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO AFECTIVO EN HOSPITAL DE DÍA DE SALUD MENTAL”, con Código de Documento: 003-2025-HRM/11-11.02/ME-SM, el cual consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°:** ENCARGAR al Departamento de Medicina en el Hospital Regional de Moquegua, la difusión, monitoreo e implementación del Protocolo aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°:** REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES  
C.M.P. 034923 - R.N.E 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DE  
JGCA/OAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U. EPI  
(01) A. DE SALUD OCUPACIONAL  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

CÓDIGO DE PROTOCOLO		DENOMINACIÓN
003-2025-HRM/11-11.02/ME-SM		Documento técnico: Protocolo de intervención en salud mental para personas con trastorno afectivos en hospital de día de salud mental
TIPO DE PROTOCOLO		
ASISTENCIAL		
FECHA	FOLIOS	
03-07-2025	10	
REEMPLAZA A: Ninguno		ELABORADA POR:
		Unidad de Hospital de Día Área de Salud Mental Servicio de medicina Especializada Departamento de Medicina

## I. INTRODUCCIÓN

Los trastornos afectivos y de ansiedad constituyen una de las principales causas de discapacidad a nivel mundial, afectando significativamente la calidad de vida, el funcionamiento social, laboral y familiar de quienes los padecen. Dentro de los trastornos afectivos se incluyen el trastorno depresivo mayor, el trastorno bipolar y otras alteraciones del estado de ánimo, caracterizadas por la presencia de episodios prolongados de tristeza, anhedonia, irritabilidad o euforia, así como alteraciones en el sueño, el apetito y la energía vital. Por su parte, los trastornos de ansiedad abarcan entidades como el trastorno de ansiedad generalizada, el trastorno de pánico, la fobia social y el trastorno obsesivo-compulsivo, los cuales se manifiestan mediante preocupación excesiva, miedo irracional, evitación, síntomas físicos como taquicardia o tensión muscular, y un elevado nivel de sufrimiento subjetivo. En este contexto, el hospital de día de salud mental ofrece un abordaje terapéutico intensivo, estructurado y multidisciplinario, sin requerir internamiento continuo, permitiendo al usuario mantener ciertos niveles de autonomía e interacción con su entorno cotidiano. Este modelo de atención facilita la continuidad del cuidado, la supervisión constante y el soporte integral necesario para abordar las complejas necesidades de las personas con trastornos a afectivos.

Este protocolo de intervención en salud mental para personas con trastornos afectivos en un hospital de día se basa en un enfoque de salud mental comunitaria y en las guías de prácticas clínicas, adaptadas al contexto de la reforma de salud mental en el Perú. La salud mental comunitaria enfatiza la importancia de tratar a los usuarios en su propio entorno social y cultural, promoviendo su integración y participación activa en la comunidad, por ende, será necesario el trabajo articulado con las redes de salud mental. Este enfoque es especialmente relevante un papel crucial en el apoyo a las personas con trastornos mentales.



La implementación de este protocolo requiere una formación continua del personal de salud, una evaluación constante de los resultados y una flexibilidad para ajustar las intervenciones según la evaluación de cada usuario. Además, es fundamental promover la participación activa de los usuarios y sus familias en el proceso terapéutico, respetando sus derechos y valorando su conocimiento y experiencia.

## II. FINALIDAD

Es establecer un estándar de atención que mejore la eficacia del tratamiento, aumentar la adherencia terapéutica, promover la recuperación y la reintegración social de las personas con trastornos afectivos alineado con las guías de prácticas clínicas y el enfoque comunitario de la reforma de salud mental en el Perú.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

Favorecer el proceso de recuperación de la persona con trastorno afectivos y su reintegración a la comunidad, a través de diversas intervenciones en salud mental.

### 3.2. Objetivo específico

- a. Realizar un plan de atención individualizada (PAI) y evaluación continua para ver el progreso de la persona, proporcionando un tratamiento especializado en salud mental de manera interdisciplinaria.
- b. Desarrollar habilidades psicológicas en la persona y la familia por medio de psicoterapia individual, grupal y familiar en un espacio de interacción terapéutica.
- c. Incrementar la autoconciencia del problema de salud mental a través de psicoeducación promoviendo la protección y autocuidado en su salud.
- d. Mejorar el funcionamiento ocupacional y de autonomía en los usuarios optimizando sus capacidades a través de talleres y actividades planificadas en coordinación con la familia.
- e. Promover el desarrollo humano, convivencia familiar saludable y ejercicio de sus derechos y deberes de la persona como la familia a través de combinación de actividades informativas, participativas y de entrenamiento.
- f. Mejorar la funcionalidad social a través de entrenamiento de habilidades sociales en grupo.



## IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo será aplicado por el personal que labora en el componente de hospital de día del área de salud mental del servicio de medicina especializada del departamento de medicina.

## V. BASE LEGAL

1. Ley N°30947; Ley de Salud Mental
2. Decreto Supremo N.º 007-2020-SA. Aprueba el reglamento de la ley N.º 30947, Ley de Salud Mental.
3. Resolución Ministerial N.º 574-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Implementación y Funcionamiento de los Centros de Salud Mental Comunitarios.
4. Resolución Ministerial N.º 232-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances del Programa Presupuestal 0131 “Control y Prevención en Salud Mental”.

5. Resolución Ministerial N.º 980-2017/MINSA, que aprueba el “Documento Técnico: Intervención de Enfermería en Consejería Especializada en Salud Mental”.
6. Resolución Ministerial N.º 663-2023-MINSA (13 de julio de 2023) Aprueba la “Guía Técnica de Continuidad de Cuidados para Personas con Trastorno Mentales Graves y/o Problemas Psicosociales de Riesgo en los Centros de Salud Mental Comunitarios”.
7. Resolución Ministerial N.º 356-2018/MINSA, que aprueba el “Plan Nacional de Fortalecimiento de los Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018–2021”.

## VI. CONTENIDO

### 6.1. Definiciones

- a. **Salud mental:** Es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva (1).
- b. **Unidad de hospital de día de salud mental:** Es un servicio ambulatorio especializado de estancia parcial (6-8 horas por día), dependiente del hospital general con capacidad según demanda proyectada. Brinda servicio de complementarios en salud mental durante el lapso necesario para lograr la recuperación parcial y su derivación coordinada al servicio de salud mental ambulatorio correspondiente más cercano al domicilio de (de la) usuario(a). (2)
- c. **Modelo de atención comunitaria:** Es un modelo de atención de la salud mental centrado en la comunidad, que promueve la promoción y protección de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de las personas, familias y colectividades con problemas de salud mental, en cada territorio. (1)
- d. **Enfoque de recuperación:** Proceso continuo y personal de restauración y/o desarrollo de una vida con significado, satisfacción, confianza, esperanza, empoderamiento, autodeterminación y responsabilidad sobre el control y mantenimiento de la salud mental y el ejercicio pleno de sus derechos, la identidad social, la asignación de un significado y una finalidad a la vida, siendo útil para sí mismo y los demás aun cuando haya limitaciones en el contexto de un problema de salud mental. Recuperación no es sinónimo de curación, aunque es posible la remisión total de los síntomas. (2)
- e. **Cuidados de la salud mental de las personas:** Conjunto de acciones y actitudes que trabajadores(as) de salud y miembros de la comunidad despliegan en forma horizontal y solidaria para crear las condiciones para la conservación o recuperación de la salud mental de las personas, familias o colectivos, con especial énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, personas en situación de riesgo, abandono o desprotección y las víctimas de violencia. (2)
- f. **Continuidad de cuidados:** Uso simultáneo y/o sucesivo de los servicios de la red de salud, tanto sanitarios como sociales. Implica la corresponsabilidad y coordinación con diligencia y oportunidad, utilizando diversos medios de comunicación y notificación, entre los servicios y los (as) usuarios (as), de manera tal que se garantice la ausencia de vacíos en el cuidado integral y se evite la desvinculación con los servicios. Su intensidad es proporcional a la complejidad clínica y psicosocial de los(as) usuarios(as). Incluye la provisión de visitas domiciliarias integrales por el equipo de salud mental. (2)
- g. **Equipo de salud mental:** Es el equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos con capacidades para la atención y cuidado de la salud mental, que presta servicios de salud mental a la población de un territorio determinado. Los profesionales y especialidades que lo componen son psiquiatría, psicología, medicina, medicina familiar, enfermería, trabajo social, farmacia y bioquímica, tecnología médica, terapia de lenguaje, ocupacional y otras terapias. Puede incorporar otras profesiones de las ciencias de la salud, humanas y sociales. (2)
- h. **Trastorno mental y del comportamiento:** Condición mórbida que sobreviene en una determinada persona, afectando en intensidades variables el funcionamiento de



la mente y del comportamiento, el organismo, la personalidad y la interacción social, en forma transitoria o permanente. Los trastornos mentales a que se refiere la presente ley se encuentran contemplados en la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud. (1).

- i. **Trastorno mental grave:** Es el trastorno mental de evolución prolongada cuya gravedad repercute de manera importante en su pensamiento, emociones, comportamiento y tienen tiempo de duración superior a dos años o deterioro progresivo y marcado en el funcionamiento en los últimos 6 meses, está asociada a discapacidad y dependencia psicosocial que altera sus relaciones familiares, laborales y sociales, con la consecuente necesidad de cuidados y servicios de forma prolongada reiterada. (3)
- j. **Intervención salud mental:** Es toda acción, incluidas las de la medicina y profesiones relacionadas, psicología, enfermería, terapia ocupacional, trabajo social y otras según corresponda, que tengan por objeto potenciar los recursos propios de la persona para su autocuidado y favorecer factores protectores para mejorar la calidad de vida de la persona, la familia y la comunidad. Incluye las acciones de carácter promocional, preventivo, terapéutico, de rehabilitación y reinserción social en beneficio de la salud mental individual y colectiva, con enfoque multidisciplinario (1).
- k. **Evaluación integral interdisciplinaria:** Evaluación comprehensiva de la persona con un síndrome o trastorno psicótico realizada por profesionales de la salud de manera integral (psiquiatría, psicólogo, enfermera entre otros), que incorpora la identificación de la narrativa de la enfermedad y las necesidades particulares de la persona. Esta acción permite la elaboración de planes individualizados de intervenciones a realizar con el usuario y su familia. (4)
- l. **Consulta médica ambulatoria de salud mental:** Intervención realizada en el establecimiento de salud por un médico psiquiatra o médico capacitado, comprende la evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de usuarios que presenta un trastorno psicótico. Busca controlar la sintomatología causada por un trastorno psicótico y sus comorbilidades a través de intervenciones médicas, como el tratamiento farmacológico, entre otras. (4)
- m. **Plan de atención individualizada (PAI):** Consiste en la planificación de múltiples intervenciones a realizar con el usuario, familia y comunidad (grupo). Considera la formulación de objetivos terapéuticos, las diversas estrategias y actividades a realizar, responsabilidades asignadas, duración de la intervención y los indicadores y mecanismos para evaluar el proceso y sus resultados de las intervenciones terapéuticas en salud mental indicadas. (3)
- n. **Terapia dialéctica Conductual (DBT):** Enfoque terapéutico basado en evidencia para la regulación emocional, adaptado para usuarios con trastornos afectivos y de ansiedad, con énfasis en habilidades de conciencia plena, tolerancia al malestar, regulación emocional y efectividad interpersonal. (5)
- o. **Protocolo Unificado Transdiagnóstico (PUT):** Modelo terapéutico basado en evidencia para el tratamiento de trastornos emocionales (afectivos y de ansiedad), centrado en la comprensión de emociones, flexibilidad cognitiva y exposición emocional, aplicado en psicoterapia grupal. (6)
- p. **Psicoeducación:** Es un proceso de intercambio de información entre un profesional y el usuario en tratamiento o su familia con el objetivo de ayudarles a entender los padecimientos, expresión de emociones, reconocer sus recursos tanto internos como externos, sus fortalezas y aprender a desarrollar estrategias para afrontar sus problemas, satisfacer sus necesidades y aumentar su autoconfianza. (4)
- q. **Consejería de salud mental:** Proceso a través del cual el profesional de salud capacitado brinda apoyo al usuario para desarrollar habilidades de resolución de problemas, que le permitan enfrentar su situación de conflicto actual y/o futuro. (4)
- r. **Psicoterapia cognitivo conductual:** Estos abordajes terapéuticos incluyen técnicas de intervención de activación conductual, técnicas de afrontamiento, técnicas emotivas y técnicas de reestructuración cognitiva. Esta actividad se realiza por profesionales de la salud con competencia en el desarrollo de esta actividad. (7)
- s. **Intervención familiar:** Está dirigida con el objetivo de analizar los factores relacionados a los problemas de salud mental del usuario, sensibilizar a sus



- miembros y comprometedores en el proceso de recuperación y adherencia en el tratamiento. (4)
- t. **Psicoterapia grupal:** Actividad grupal dirigida a los usuarios. Tiene por objetivo fortalecer y propiciar la adherencia en el tratamiento a través de las actividades pares.
  - u. **Terapia ocupacional:** Realizada por el terapeuta ocupacional de salud capacitado en la cual desarrollaran estrategias tanto individuales o colectivas para el mantenimiento de sus funciones físicas y cognitivas. (4)
  - v. **Tratamiento farmacológico:** Es la prescripción, administración, control y supervisión del tratamiento con psicofármacos, antidepresivos y ansiolíticos según necesidad del usuario. (4)

## 6.2. Intervención en salud mental

### 6.2.1. Intervención individual

<b>Evaluación – intervención - seguimiento</b>
Evaluación de ingreso (interdisciplinaria/multidisciplinaria)
Evaluación del progreso / evolución
Evaluación de egreso (interdisciplinaria/multidisciplinaria)
Consejería y/o intervención en salud mental
Seguimiento social
<b>Psicoterapia individual</b>
Alianza terapéutica
Desarrollo de lista de problemas y metas
Psicoeducación y normalización de los síntomas de trastornos afectivos
Conceptualización
Aplicación de técnicas cognitivas – conductuales

### 6.2.2. Intervención grupal

<b>Psicoeducación</b>
Conocimiento general de la salud y enfermedad
Adherencia al tratamiento
Afrontamiento de síntomas persistentes
Conciencia de enfermedad
Prevención de recaídas
Hábitos saludables
Estigma en salud mental
Orientación y acompañamiento al usuario
Interacción y soporte familiar
Fomento de la búsqueda de empleo y reinserción social
<b>Habilidades sociales</b>
Psico-educación: apoyo social, a quiénes tengo, quiénes me faltan.
Psico-educación diferentes áreas para trabajar: Vínculo de experiencias personales.
Inventario personal, análisis de sus redes: ¿A quiénes tengo?, ¿qué me afecta a mí?
Soledad, falta de amigos.
Adaptación: afrontamiento de cambios, Contexto de cambio. La vida como un cambio
Relaciones interpersonales conflictivas: peleas y expectativas sin cumplir.
Aprender a comunicarnos
Autosilenciamiento.
Pérdidas: ¿quiénes me faltan? .
Integración. Retroalimentación, ¿quién soy yo?



<b>Psicoterapia grupal</b>
<b>a) Entrenamiento en Habilidades de Terapia Dialéctica Conductual:</b>
Módulo de Regulación Emocional
Módulo de Tolerancia Malestar
Módulo de Efectividad Interpersonal
Módulo de Conciencia Plena
<b>b) Protocolo Unificado Transdiagnóstico</b>
Comprendiendo las emociones
Flexibilidad cognitiva
Oponiéndose a conductas emocionales
Comprender y afrontar las sensaciones físicas
Exposiciones emocionales
Reconocer tus logros y mirar hacia el futuro
<b>Terapia ocupacional</b>
Actividades básicas de la vida diaria
Actividades instrumentales de la vida diaria
Expresión plástica y expresión corporal
Ergoterapia - Repostería
Laborterapia
Actividades de ocio y tiempo libre

### 6.2.3. Intervención familiar

<b>Psicoeducación familiar</b>
Noción básica sobre los trastornos mentales
¿Qué es la ansiedad y depresión?
Estigma en trastornos mentales y consecuencias en el usuario y familia
Funcionamiento y utilidad del tratamiento farmacológico y psicoterapéutico
Tratamientos psicosociales y establecimientos de atención
Conciencia de la enfermedad y como afecta las actividades diarias
Indicadores de riesgo para familia -desencadenantes para las recaídas
Manejar los problemas de adherencia al tratamiento
Técnicas para el control de estrés y autocuidado integral
Manejo de ansiedad y depresión por parte de la familia y el paciente
Mitos en la sociedad sobre el suicidio
La habituación en las rutinas y hábitos
Actividades de reinserción en el hogar y la comunidad
Importancia de los roles familiares
Identificación de redes de Apoyo social
<b>Psicoterapia familiar</b>
Evaluación de la unidad familiar
Psicoeducación
Habilidades de comunicación
Habilidades en solución de problemas
Estrategias conductuales específicas



### 6.3. Registro de actividades del personal profesional de salud mental

Intervención individual		
Actividad	Código	Profesional
Evaluación integral Interdisciplinaria	99366	Equipo multidisciplinario
Consulta médica (especializada Salud mental)	99215	Médico psiquiatra
Consulta y/o evaluación psicológica	96100	Psicólogo
Consejería salud mental	96100.01	Médico, psiquiatra, psicólogo, enfermero, trabajador social, tecnólogo médico
Intervención individual salud mental	99207.01	Médico psiquiatra, psicólogo, enfermero, trabajador social, tecnólogo médico
Psicoeducación individual	99207.04	Médico psiquiatra, psicólogo, enfermero, trabajador social, tecnólogo médico
Atención de servicio social	99210	Trabajador social
Evaluación socioeconómica	99210.01	
Evaluación sociofamiliar	99210.02	
Valoración social	99210.03	
Seguimiento social	99210.04	
Coordinaciones con sectores e instituciones	C1043	
Evaluación terapia ocupacional	97003	Tecnólogo médico
Reevaluación en terapia ocupacional	97004	
Consejería de actividad física	99402.17	
Terapia en relajación	90861	
Educación y entrenamiento para autosuficiencia del usuario	98961	
Psicoterapia individual	90834	
	90806	De soporte, psicodinámico o psicoeducativo o afronte cognitivo conductual
	90860	Psicoterapia tcc
Intervención familiar		
Psicoeducación familiar	C2111.01	Médico psiquiatra, psicólogo, enfermero, trabajador social, tecnólogo médico
Psicoterapia familiar	96100.01	Sesión de psicoterapia de familia
	90847	Psicoterapia de la familia (con usuario)
Intervención grupal		
Psicoeducación grupal	C2111	Médico-psiquiatra, psicólogo, enfermero, trabajador social, tecnólogo médico
Psicoterapia grupal	90857	Psicólogo
Terapia ocupacional grupal	97535.01	Tecnólogo médico
Taller de habilidades sociales	90872	Psicólogo, enfermero, trabajador social, tecnólogo médico
Intervención en grupo de salud mental	99207.02	Psicólogo, enfermero, trabajador social, tecnólogo médico



## VII. RECURSOS

### 7.1. Humanos

Personal de salud	Cantidad
Médico psiquiatra	1
Psicólogo clínico	2
Licenciada enfermería	1
Terapeuta ocupacional	1
Trabajadora social	1
Técnico de enfermería	1

### 7.2. Materiales

	Uso	Materiales
Materiales terapéuticos	Terapia individual y grupal	Cuadernos, papel, bolígrafos, pizarras, marcadores, folletos informativos
	Terapia ocupacional	Pinceles, pinturas, lienzos, arcilla, utensilios de cocina, instrumentos musicales, kits de jardinería, herramientas para actividades físicas y manuales
Materiales didácticos	Talleres y psicoeducación	Proyectores, pantallas de televisión, computadoras, presentaciones en power point, folletos y manuales educativos.
Materiales de evaluación	Cuestionario y prueba psicológicas	Formularios impresos, lápices, papel, test psicológicos y computadora con software de evaluación.
Materiales de oficina	Administración	Computadoras, impresoras/fotocopiadora, teléfono/celular, material de oficina (papel, portapapeles, porta lapiceros, carpetas, engrapador, perforador, archivadores)
Materiales de apoyo y educación	Recurso bibliográfico	Libros de ayuda terapéutica, aplicaciones móviles de salud mental, acceso a plataformas en línea.
	Recurso audiovisual	Proyectores y/o pantalla de televisor, computadoras, videos educativos y documentales sobre salud mental.
Materiales de socialización	Juegos de mesa y de estrategia	Ajedrez, damas, cartas, juegos que fomenten la interacción social y trabajo en equipo
	Actividades deportivas	Balones de fútbol, voleibol, básquet, pelotas de ejercicios, redes de voleibol, aros de baloncesto, arcos de fútbol pequeños.
Equipos y mobiliarios	Áreas de terapia	Sillas, mesas y/o escritorios ajustables, sofás cómodos, estante y/o armario
	Área de enfermería	Silla, mesa para preparación de medicamentos, carro de medicación, armario y estantería con llave para almacenar medicamentos.
	Área de cocina - comedor	Electrodomésticos, sillas y mesa de comedor.
	Áreas recreativas	Mesas de ping-pong, fútbolín y otros juegos de recreación, equipos de ejercicio (bicicleta estacionaria, cintas de correr, colchoneta para yoga), instrumentos musicales.



### 7.3. Infraestructura

ESPACIOS	CANTIDAD
Área de recepción donde se pueda registrar y esperar	1
Área de enfermería donde pueda monitorear al usuario y administrar medicamentos	1
Área de consultorios médicos y psicológicos para las consultas individuales	2
Sala de actividades grupales donde realiza intervenciones grupales	1
Sala de intervención familiar donde se hace el trabajo con la familia.	1
Área de cocina - comedor	1
Baños accesibles para personal y usuarios	1

### VIII. VIGENCIA

- 8.1. El presente documento técnico tendrá vigencia a partir de su aprobación mediante acto resolutivo ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe))
- 8.2. Toda modificación, actualización, ampliación o su reemplazo estarán en vigencia a partir de su aprobación vía acto resolutivo.

### IX. RESPONSABILIDADES

- Departamento de medicina
- Servicio de medicina especializada
- Área funcional salud mental - componente unidad de hospital de día de salud mental

### X. BIBLIOGRAFIA



1. Barlow DH, Farchione TJ, Fairholme CP, Ellard KK, Boisseau CL, Allen LB, et al. Protocolo unificado para el tratamiento transdiagnóstico de los trastornos emocionales: Manual del terapeuta. Bilbao: Desclée De Brouwer; 2011
2. Linehan MM, Gagliosi P, traductores. Manual de entrenamiento en habilidades DBT: para el/la terapeuta. 1a ed. La Plata: Ediciones Tres Olas; 2020
3. Linehan MM, Gagliosi P, traductores. Manual de entrenamiento en habilidades DBT: para el/la consultante. 1a ed. La Plata: Ediciones Tres Olas; 2020.
4. Gargoloff P, Taveras M, Bernardo N, Santa Cruz JM. Manual de psicoeducación para familiares y cuidadores de pacientes con trastorno mental establecido. [Internet]. Asociación de Psiquiatras de América Latina (APAL); 2022- 2024 [citado el 02 de julio 2025]. Disponible en: [https://www.academia.edu/120839865/Psicoeducaci%C3%B3n\\_familiar\\_APAL](https://www.academia.edu/120839865/Psicoeducaci%C3%B3n_familiar_APAL)
5. Paolini SM. Programa de intervención para abordar el estigma asociativo en familiares de personas con enfermedad mental [Internet]. Trabajo final de Máster. [España]: Universitat Jaume I; 2021. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10234/196066>
6. Carballal Balsa C. El papel de enfermería en un hospital de día de salud mental [Internet]. 2014. Disponible en: [https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/7103/Papel de Enfermer%C3%ADa en un Hospital de D%C3%ADa.doc?sequence=1&isAllowed=y](https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/7103/Papel_de_Enfermer%C3%ADa_en_un_Hospital_de_D%C3%ADa.doc?sequence=1&isAllowed=y)
7. Aguirre AE, Mayol PT. Terapia ocupacional en salud mental de corta estadía en clínica de atención privada. Revista chilena de terapia ocupacional [Internet]. 2013;13(2):45–56. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5354/0719-5346.2013.30214>
8. Sanz Valer P, Bellido Mainar JR. Protocolo de proceso de evaluación ocupacional para hospitales de día de adultos psiquiatría. Revista Gallega de Terapia Ocupacional TOG [Internet]. 2012;9(15):34 pág. Disponible en: <https://www.revistatog.com/num15/pdfs/original8.pdf>
9. Gómez Jiménez I, Moya Albiol L. Abordaje terapéutico grupal en salud mental. experiencia en hospital de día. España: Pirámide; 2019.

10. Oliver de Haro MM. Terapia ocupacional y relajación autògena en Salud mental. Revista Gallega de Terapia Ocupacional TOG [Internet]. 2014;11(19):12 p. Disponible en: <https://www.revistatog.com/num19/pdfs/original7.pdf>
11. Pastor A, Blanco A, Navarro D. Manual de rehabilitación del trastorno mental grave. Madrid: Síntesis; 2010
12. Treatments [Internet]. Society of Clinical Psychology | Division 12 of the American Psychological Association. Society of Clinical Psychology; [citado el 28 de mayo de 2024]. Disponible en: [https://div12.org/treatments/?\\_sfm\\_related\\_diagnosis=8141](https://div12.org/treatments/?_sfm_related_diagnosis=8141)
13. Fonseca E. Tratamientos psicológicos empíricamente apoyados para adultos: una revisión selectiva [Internet]. Vol. 33. Psicothema; 2021. Disponible en: <https://www.psicothema.com/pdf/4663.pdf>
14. Luna M, Uribe R, Aragonés L, Herrera V, Pinao M, Caballero J. Pautas para la prevención del suicidio en mi comunidad. Lima: Ministerio de Salud; 2022. Disponible en <https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5689.pdf>



**INFORME N° 107-2025-DIRESA-HRM/03-RAC**

**A :** Ing. Arleth Verónica Quispitupac Velásquez  
Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico

**DE :** C.P.C. Juana Irene Mamani Cuéllar  
(R) Área de Racionalización

**Asunto :** Protocolo:  
Intervención en salud mental para personas con trastorno afectivo en  
hospital de día de salud mental  
Área de Salud Mental  
Servicio de Medicina Especializada  
Departamento de Medicina

**Referencia :** Informe N° 1100-2025-DIRESA-HRM/11 (folio 01)  
Informe N° 163-2025-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-SM-UHD (folio 01)  
Protocolo (folios 10)

**Fecha :** Moquegua, 21 de julio del 2025

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

RECIBIDO: 21/07/25

HORA: 09:28 FIRMA: [Firma]



Previo saludo cordial, y; revisado el protocolo denominado: Intervención en salud mental para personas con trastorno afectivo en hospital de día de salud mental, presenta observaciones que deben subsanarse, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Adjunto, devuelvo expediente en doce (12) folios.

Sin otro particular.



J. Irene Mamani C.  
(R) Área de Racionalización  
Oficina de Planeamiento  
Estratégico

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA

RECIBIDO: 22/07/25

Hora: 10:10 Firma: [Firma]

**PROVEIDO**  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

21.07.2025 DEP. MEDICINA

FECHA DESTINO

Disposición: *devolvemento de*

Prioridad: *Observaciones*

Plazo máx. atención:



JIMC/OPE  
C.c.: Arch.

ANEXO:

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
RECIBIDO: 08 A 07 1 25  
HORA: 11:50 FIRMA: [Firma]

**INFORME N°1100- 2025-DIRESA-HRM/11**

**M.E. JOSÉ LUIS MEDINA VALDIVIA**  
(e) Director Ejecutivo del Hospital Regional Moquegua

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN  
**RECIBIDO**  
07 JUL 2025  
N° REG: 10816 FOLIOS: 15  
HORA: 14:07 FIRMA: [Firma]

DE : **M.C. ABELARDO MARTINEZ PLATA**  
Jefe del Departamento de Medicina

ASUNTO : **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE PROTOCOLO  
"INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA PERSONAS CON  
TRASTORNO AFECTIVO" EN DE HOSPITAL DE DÍA DE SALUD  
MENTAL**

REFERENCIA : **INFORME N°163-2025-DIRESA-HRM/11-11.2/ME-SM-UHD**

ATENCION : **OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

FECHA : **Moquegua, 07 de julio del 2025**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez hacer llegar a su despacho el documento de la referencia, presentado el Dr. Walter Neira Flores, Coordinador del PPR Salud Mental, quien remite levantamiento de observaciones de protocolo "**Intervención en Salud Mental para Personas con Trastorno Afectivo en Hospital de Dia de Salud Mental**", para su aprobación y emisión de Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Adjunto:

- **INFORME N°163-2025-DIRESA-HRM/11-11.2/ME-SM-UHD**

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
[Firma]  
M.E. ABELARDO MARTINEZ PLATA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
CMP 27385 - RNE 34092

[Firma]  
21.07.25  
AMP/JDM  
Cc: Archivo

**INFORME N°163 – 2025-DIRESA-HRM/11-11.02/ME- SM-UHD**

**A** : DR. ABELARDO ENRIQUE MARTINEZ PLATA  
Jefe del Departamento de Medicina

**DE** : M.C. WALTER A. NEIRA FLORES  
Coordinador del PPR Salud Mental

**ASUNTO** : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE PROTOCOLO  
"INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA PERSONAS CON  
TRASTORNO AFECTIVOS EN HOSPITAL DE DÍA DE SALUD  
MENTAL"

**REF.** : INFORME N°011-2025-DIRESA-HRM/03-RAC

**ATENCIÓN** : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

**FECHA** : Moquegua, 04 de julio del 2025

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DEPARTAMENTO DE MEDICINA	
RECIBIDO: 07/02/25	
Hora: 15:12	Firma: [Firma]

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, hago llegar a su despacho levantamiento de observaciones de protocolo "INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO AFECTIVOS EN HOSPITAL DE DÍA DE SALUD MENTAL". El cual fue elabora por:

- Ps. Elizabeth Priscilia Yauri Zeballos
- Lic. Enf. Gabriela Cuyo Condori
- T.M. Margareth Beatriz Apaza Ali
- T.S. Luz Elena Flores Cuayla

En tal sentido, se solicita su aprobación y emisión de Acto Resolutivo.

**Adjunto:** Protocolo "INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO AFECTIVOS EN HOSPITAL DE DÍA DE SALUD MENTAL". (folios 10).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás trámite correspondiente.

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

.....  
Dr. Walter A. Neira Flores  
CMP 24001  
Coordinador del Área de Salud Mental